

dino de Cárdenas, las reducciones de indios hubieron de sentir algún quebrantamiento, y en 1652, término de nuestra presente relación, el número total de reducciones era de 22. Hallábanse situadas algunas en la parte Sudeste de la actual República del Paraguay donde todavía se leen los nombres de San Ignacio Guazú, Villa Encarnación, Santa Rosa, etc. El principal grupo de reducciones echó raíces en el Estado que actualmente se llama de Misiones, y es la parte más septentrional de la República Argentina, entre el Paraná y el Uruguay; algunas, en fin, se situaron al Este del Uruguay, pero a poca distancia de este río, en territorio que hoy pertenece al Brasil. De este modo se logró que se hallasen más juntas unas con otras, y que pudieran socorrerse con más facilidad en caso de invasión y en las epidemias y otras calamidades públicas que obligaban a especiales sacrificios y dispendios a estas reducciones.

Véase el estado en que se hallaban el año 1652, según nos lo dice el P. Francisco Díaz Taño, uno de los misioneros más conocidos del Paraguay, y que fué enviado a Roma por procurador en el grave negocio de que luego hablaremos. Interrogado por Febrero de 1652 sobre el origen y estado actual de las reducciones paracuarienses, respondió el Padre en esta forma: «Hiciéronse en las provincias del Paraná y Uruguay 48 pueblos, todos de indios infieles y bárbaros. Destos, los 26 los han debelado y destruído los rebeldes del Brasil, y llevado tan gran suma de almas, que afirma Su Majestad en una real cédula, que es de las presentadas, haber testigos que afirman pasaban de 300.000. Solamente han quedado 22 reducciones, las 20 en los dos ríos del Paraná y Uruguay y dos en las provincias de Itatines, donde hoy habrá en las del Paraná 40.000 almas entre mujeres y niños indios, que aunque eran muchos más millares y estaban ya bautizados, como consta de los libros del bautismo, ciento cincuenta y tantos mil, parte de ellos llevaron los dichos, y parte se han muerto con las pestes... En las reducciones de los Itatines habrá como 3.000 almas, según el número de casados que hay, que son 800» (1). Tal es el punto en que se hallaban las célebres reducciones del Paraguay al mediar el siglo XVII. Después progresaron bastante; pero dejaremos para otros tomos la relación de la historia siguiente de estos recién fundados pueblos.

(1) Río Janeiro. Bibl. Nac., *Mss. Angelis*, n. 332. Es un largo escrito con este título: *Autos en razón de las reducciones de los religiosos de la Compañía de Jesús, y sobre la visita de los indios de ellas, y cómo se fundaron y con qué orden. Fechos por el Sr. D. Andrés Garavito de León.*

## CAPÍTULO X

### CONDICIÓN SOCIAL DE LAS MISIONES DEL PARAGUAY

SUMARIO: 1. Planta general de los pueblos.—2. Gobierno espiritual de los mismos.—3. Gobierno civil. Exclusión de los españoles.—4. Solemnidades religiosas. Costumbres cristianas.—5. Estado económico. Agricultura, industria y comercio con la yerba. El pretendido comunismo.—6. Autoridad judicial, o, por mejor decir, paternal, de los misioneros.—7. Las armas de fuego. Servicios militares prestados a España por los indios convertidos.—8. Hasta dónde se llegó en la civilización de los indios guaraníes.

FUENTES CONTEMPORÁNEAS: 1. *Epistolae Generalium*.—2. *Litterae annuae*.—3. *Paraguaria. Historia*.—4. Documentos del Archivo de Indias.—5. Cardiel. *Breve relación de las misiones del Paraguay*.—6. Idem, *Declaración de la verdad*.—7. Documentos de la Biblioteca Nacional de Río Janeiro.

1. Hemos indicado a nuestros lectores el origen histórico de las principales y más antiguas reducciones del Paraguay. Ahora parece natural que les expliquemos el carácter de aquellos pueblos fundados por los jesuitas, y las condiciones sociales en que vivían los indios, pues siendo tan diferentes de las que observamos en las ciudades de Europa, no puede juzgarse por la analogía de éstas lo que sucedía en aquellas poblaciones, apartadas de todo comercio con los europeos. Es indispensable presentar alguna explicación de aquella sociedad, que no ha tenido semejante, ni la tendrá probablemente en la historia, y que ha dado lugar a juicios tan encontrados entre los historiadores y economistas modernos. Procuraremos ser breves, remitiendo para más explicaciones a la extensa obra que ha publicado sobre esta materia el P. Pablo Hernández, S. J., con el título de *Organización social de las doctrinas guaraníes* (1), y al opúsculo del

(1) *Misiones del Paraguay.—Organización social de las doctrinas guaraníes de la Compañía de Jesús, por el P. Pablo Hernández, S. J.* Barcelona, Gustavo Gili, editor, 1913. Dos tomos: I, 601 páginas; II, 723 páginas en 4.º Esta obra fué premiada por la Academia de la Historia con el premio Loubat, en 1914. En el tomo I estudia el P. Hernández la estructura de aquella sociedad singular, el modo de constituirse la familia y el municipio, la sumisión que reconocían a los gobernadores del Paraguay, el vasallaje que prestaban al Rey, la agricultura, industria y comercio, el gobierno espiritual de aquellas doctrinas y los procedimientos usados por los jesuitas para fundarlas y mante-

P. José Cardiel, misionero del Paraguay, que se ha publicado por vía de apéndice en la misma obra.

Empezando por el aspecto exterior de aquellos pueblos, advertimos que todos ellos presentaban una figura bastante uniforme, como que estaban contruídos según cierta plantilla adoptada por los misioneros, porque les parecía muy cómoda para el buen gobierno de los indígenas. Teniendo libertad para escoger el terreno, y levantando sus construcciones sobre solares llanos, pudieron dar siempre a sus pueblos la configuración que les pareció. Tomaremos por modelo la de San Ignacio Miní, cuyas ruinas visitamos en 1910 (1). Es el pueblo menos destruído de los antiguos guaraníes, y en sus ruinas puede verse delineada la planta general de aquellas reducciones. Levantábase una iglesia bastante capaz; a un lado se construía la casa para los misioneros y algunas escuelas; al otro algunas oficinas de artes mecánicas, cuyos productos servían para el consumo del pueblo. También solía haber a espaldas de la iglesia algún pedazo de huerta o terreno cerrado, donde pudieran pasearse y explayarse a solas los Padres misioneros. Delante de la iglesia se extendía una inmensa plaza cuadrada o rectangular, donde solía levantarse una gran cruz o alguna pequeña columna con una imagen de Nuestra Señora. A los otros tres lados de la plaza, alineadas con toda regularidad, se construían las casas particulares para los indios. Estas hileras de casas se prolongaban más ó menos, según era mayor o menor la población allí reunida. Por regla general se escogía para levantar el pueblo algún terreno bastante fértil en las cercanías de algún río, donde pudieran los neófitos, cultivando la tierra, ganar lo necesario para vivir.

2. Empezando por el gobierno espiritual de los pueblos, dicho se está que lo tenían los Padres misioneros. Empero no siempre fué el mismo el carácter y condiciones con que gobernaron a sus neófitos. Al principio, la jurisdicción espiritual sobre aquellas almas recién reunidas, no pertenecía a diócesis alguna, sino que la recibía el Pa-

nerlas. En el tomo II se explican los buenos efectos que se lograron con el sistema paternal de los jesuitas, y se comparan con él los muchos sistemas (harto ideales por cierto) que otros políticos y proyectistas presentaron, para sustituir el régimen, que ellos creían defectuoso, de los jesuitas. En ambos tomos se publican, por vía de apéndice, algunos documentos importantes, entre los cuales llamamos la atención de los lectores sobre el opúsculo inédito del P. José Cardiel, *Breve relación de las Misiones del Paraguay*, que se publica en el tomo II, páginas 514-613. Este opúsculo, escrito por un hombre que ejerció en aquellas tierras el oficio de misionero por espacio de veintiocho años, es una joya inestimable, y nos retrata con admirable fidelidad el carácter de aquellas misiones y los trabajos que debían tolerar los misioneros.

(1) Véase un mapa de estas ruinas en el P. Hernández, t. I, págs. 106, 107.

dre misionero del Sumo Pontífice, por medio de los Superiores de la Compañía. «El religioso, dice el P. Hernández (1), destinado a convertir aquellos infieles por la voluntad del Rey de España, a quien los Sumos Pontífices habían cometido el encargo de enviar varones aptos para la predicación del Evangelio, penetraba allí con la jurisdicción que le provenía del Papa, a quien inmediatamente estaba sometido, y ejercitaba todos los ministerios espirituales necesarios, sin depender de diócesano alguno, sino solamente de su Superior.» Sin embargo, ya sabemos con qué condiciones tomaban sobre sí nuestros misioneros la dirección espiritual de los indios convertidos. «No es conforme, decía el P. Aquaviva, al instituto de la Compañía, encargarse de doctrinas *perpetuas*, pero sí se pueden hacer residencias en pueblos de indios con cargo de doctrina, hasta tanto que los dichos pueblos estén bien informados en la fe y vida cristiana, y se halle quien nos suceda, y en hallándose, resignar y dejar el dicho pueblo y doctrina al Ordinario, para que él provea de cura que continúe el fruto plantado» (2).

La misma idea la vemos explicada por el P. Mucio Vitelleschi cuando, escribiendo al Provincial del Paraguay el 30 de Julio de 1617, le decía: «Mientras la Compañía atendiere a doctrinar las reducciones del Paraná y de Guayrá, parece negocio forzoso que los Nuestros acudan a los indios, como lo hicieran los propios párrocos o curas, si los tuvieran... Pero esto se entienda que ha de ser con gusto del señor Obispo y con ojo a salirse los Nuestros de ese cuidado, cuando pareciere expediente, o hubiere quien le tome y les acuda con satisfacción» (3). Querían, pues, nuestros Superiores que, una vez constituidos los pueblos de indios, y sólidamente asegurados en la fe, fuesen entregados a los Obispos, para que éstos pusiesen párrocos ordinarios, que gobernasen espiritualmente los pueblos, como sucede en cualquier diócesis de Europa.

Pronto empezaron a suscitarse dificultades sobre este punto, por la ingerencia importuna de los ministros reales, que se empeñaban en imponer a la Compañía las leyes del patronato real. Querían estos señores, que pues el Rey subvencionaba a nuestros misioneros, se sujetasen éstos en todo y por todo a las costumbres que regían en el nombramiento y remoción de los párrocos en Indias. Largos años

(1) Tomo I, pág. 324.

(2) *Novi Regni et Quitensis. Epist. Gen.* Al P. Lyra, 10 Junio 1608. Véase el tomo IV, página 595, donde reproducimos todo el documento.

(3) *Páraquaria, Epist. Gen.* A Oñate, 30 Junio 1617.

se disputó sobre este punto. Los jesuitas procuraron esquivar cuanto pudieron aquella sumisión a los ministros reales. Algunas veces se propuso entregar lisa y llanamente las doctrinas del Paraguay a los Prelados ordinarios, por no creerse oportuno someter el gobierno de nuestros religiosos a las exigencias del patronato real. En 1646, el P. Juan Pastor, procurador de la provincia del Paraguay, propuso la dificultad al P. General, Vicente Carafa, y éste respondió en esta forma: «Este postulado tiene más apariencia y fuerza en las provincias del Perú y Méjico, y, sin embargo, mi antecesor, el P. Mucio Vitelleschi, a una y otra provincia respondió repetidamente, que los Nuestros en las doctrinas se sujetasen a los Prelados, Virreyes y Gobernadores, en razón de examen de doctrina y lengua, y esto siempre que los Prelados gustasen, pero no de ninguna manera en razón de proponer tres, para que elija el Prelado y Patrono, ni de que la doctrina y beneficio sea colativo, de manera que no pueda el Provincial mudar a un Padre de éstos en una doctrina, sin dar parte al Virrey y Obispo de la causa que tiene el Superior para mudar al tal sujeto. Tampoco se admita que los Obispos hayan de visitar los Nuestros *de moribus*. En todo y por todo me conformo con la respuesta de mi antecesor, que es tan prudente y conforme a nuestro instituto y modo de ejercitar nuestros ministerios (1). Y añadió debajo [el P. Vitelleschi] que antes dejaría la Compañía cualquiera doctrina, por principal que fuese, que sujetarse a condiciones que no dicen con nuestra profesión.» Concluye el P. Carafa, que con mayor razón se ha de hacer esto en la provincia del Paraguay, «y por ningún caso conviene venir en iguales condiciones» (2).

Teniendo una respuesta tan clara y decisiva de nuestro P. General, el P. Juan Pastor, que ya era Provincial en 1652, viéndose apretado por los ministros del Rey para aceptar una cédula real que imponía con rigidez las condiciones del patronato, propuso ante la Audiencia de la Plata renunciar las doctrinas del Paraguay. Lo mismo hizo en Madrid el P. Julián de Pedraza, procurador general de las provincias de la Compañía en Indias. Empero, ni la Audiencia de la Plata, ni el Consejo Real de Indias, pudieron oír la proposición de que los jesuitas abandonasen aquellos pueblos. Veían con claridad que retirándose la Compañía, se destruiría de un golpe todo el edi-

(1) Alude, sin duda, el P. Carafa a la respuesta del P. Vitelleschi, citada más arriba en el capítulo V de este libro.

(2) *Cong. prov. Paraquaria*, 1646. Citado por el P. Hernández, t. I, pág. 330.

ficio levantado, y por eso exigieron a todo trance que nuestros religiosos continuaran en gobernar aquellos pueblos. Sin embargo, deseando llevar adelante su idea y no ofender tanto a la Compañía, después de oír a los PP. Pedraza y Ojeda, procuradores nuestros en Madrid, se elaboró otra cédula real, que por fin se firmó el 15 de Junio de 1654, en la cual se mandaba llamarse doctrinas a nuestras reducciones y sujetarse a la formalidad de presentar los misioneros que como curas ordinarios las habían de gobernar. «Declaro, dice Felipe IV en la citada cédula, que han de ser doctrinas, y se han de tener por tales las que llaman reducciones y misiones los religiosos de la Compañía de Jesús que residen en la provincia del Paraguay, y que en todas ellas hayan de presentar para cada una tres sujetos conforme a dicha cédula, de los que el Gobernador nombre uno, como se practica en todas partes.» Al fin de la Cédula concede el Rey que el Superior de la Compañía pueda remover los curas, sin que sea obligado a manifestar las causas al Gobernador ni al Obispo, cumpliendo con volver a proponer otros tres sujetos (1). Hubieron de tener paciencia los jesuitas y someterse a estas condiciones, pues de otro modo el Rey hubiera suspendido los subsidios con que ellos vivían, y la vida de las misiones hubiera sido de todo punto imposible. Desde 1654 continuaron las cosas con poca variedad en la forma en que las dejó la cédula citada más arriba.

3. Volviendo ahora los ojos al gobierno civil de aquellas reducciones, lo primero que suele llamar la atención del observador es la separación absoluta que los jesuitas establecieron entre los indios y todos los demás españoles. En esta separación creen ver algunos un artificio de los Nuestros, para apoderarse de los indios y formar con ellos, no una colonia de vasallos sometidos al Rey de España, sino un imperio o reino jesuítico (así se le ha llamado) destinado a promover los intereses de la Compañía de Jesús. Como ya hemos indicado, la tal separación entre indios y españoles no fué invención jesuítica, fué una necesidad impuesta por la naturaleza de las cosas. Cuando se empezaron a dar los primeros pasos en la conversión de los infieles, observaron los Nuestros que los indios estaban tan prevenidos contra el servicio personal y contra los soldados españoles, que juzgaron imposible decidirlos a vivir en pueblos, si primero no les prometían evitar la entrada de los españoles en ellos. Explicado el negocio al Gobernador Hernando Arias de Saavedra, al visitador

(1) Arch. de Indias, 122-3-2. Vid. Hernández, t. I, pág. 331, y Pastells, t. II, pág. 395.

Alfaro y a otras autoridades, todos ellos aprobaron que los jesuitas prometieran a los indios la separación que éstos deseaban. Más adelante la confirmaron el Consejo de Indias y el Rey de España. Esa separación, pues, de indios y españoles era una especie de cuasicontrato exigido por los mismos indios, sin el cual no era posible llegar a la fundación de los pueblos (1). Formáronse, pues, las reducciones del Paraguay con la expresa condición de que allí las autoridades habían de ser indios, aunque así éstos como todo el pueblo reconocían la autoridad suprema del Rey de España y del Gobernador de la provincia, pagaban su modesto tributo, socorrían al Estado con leyes de soldados, como veremos más adelante, y se portaban en todo como verdaderos súbditos del Rey de España.

Admitida esta situación, impuesta por la necesidad de las cosas, véase la estructura de que constaba el gobierno de una cualquiera de aquellas reducciones. «En cada pueblo, dice el P. Cardiel, hay un corregidor, dos alcaldes mayores de primero y segundo voto, teniente de corregidor, alférez real, cuatro regidores, alguacil mayor, alcalde de la hermandad, procurador y escribano, que componen su cabildo o ayuntamiento, aunque el teniente de corregidor no es propiamente de él... El modo de nombrar su cabildo es éste: El primer día del año se juntan los cabildantes para conferenciar en la elección. Escriben los electos en un papel, tráenlo al cura para tomar su parecer, porque hay ley para toda la América, que se haga el cabildo con dirección del párroco. El cura quita o pone, según le parece más conveniente para el bien del pueblo (pues ni tiene parientes ni cosa en que pueda prender la pasión), o los deja como están. Pregunta a los electores qué les parece de su dictamen y comúnmente todos convienen en lo que el cura dice. Va este papel al Gobernador y lo aprueba y firma» (2).

Preparadas de este modo las elecciones de las dignidades, véase la solemnidad con que se ejecutaba la toma de posesión pocos días después. «Júntase todo el pueblo, dice el P. Cardiel, delante del pórtico de la iglesia antes de Misa. En él ponen los sacristanes una silla ordinaria para el cura y una gran mesa al lado, donde se pone el bastón del corregidor, las varas de los alcaldes y todas las demás insignias de los cabildantes, y también ponen el compás del maestro de música, que es una banderilla de seda, las llaves de la puerta de la

(1) Véase discutido este punto por el P. Hernández, t. II, pág. 141.

(2) Hernández, t. II, pág. 522.

iglesia, que pertenecen al sacristán, las de los almacenes, que tocan al mayordomo, y otras insignias de oficios económicos, y con ellas los bastones y banderas y demás insignias de los oficiales de guerra, que todos éstos los ponen también los cabildantes en su papel y se confirman y mudan como los del cabildo, aunque sin la confirmación del Gobernador. Y delante de todo se ponen a un lado y a otro los bancos del cabildo vacíos, para irse sentando los nuevos cabildantes, cabos militares, etc., según se fueren nombrando.

»Dispuesto ya todo, sale el cura con su compañero o compañeros (que en algunos pueblos son tres y aun cuatro Padres, aunque lo ordinario es dos), y desde su silla, tomando por texto el Evangelio de aquel día, enderezándolo a la función presente, va explicando las obligaciones del corregidor, alcalde y demás oficiales, el gran mérito que tendrán delante de Dios en cumplirlas, los bienes espirituales y temporales que se seguirán al pueblo, los grandes males que acarrea el no cumplirlas, y los grandes castigos que tendrán de Dios si no las cumplen, etc. Acabada esta exhortación, nombra el corregidor, y luego los músicos con sus chirimías y clarines celebran la elección con una corta tocata, pero alegre. Nombra los alcaldes y hacen lo mismo los músicos, y los nombrados, haciendo una genuflexión al Santísimo Sacramento con gran reverencia, van tomando de la mano del cura sus insignias y con ellas se van sentando en los bancos del cabildo. En sus elecciones no hay pendencias, ni bulla ni disputas. En el oficio que se les da, alto o bajo, nunca muestran repugnancia, todo se hace con gran paz. ¡Quién creyera esto de gente que en su gentilismo era tan sangrienta y fiera! Acabados de nombrar todos los del cabildo, nombra los que pertenecen a la iglesia, sacristía, maestro de capilla, etc., los otros jefes de otros oficios políticos y económicos, y últimamente los de la milicia, y después entra la misa con toda la solemnidad» (1). Con estas formalidades, santificadas, como se ve, con la bendición de la Iglesia, entraban a ejercitar sus oficios aquellos humildes indios, aconsejados por la voz paternal del misionero.

4. Más que el buen orden en el gobierno civil llama la atención en aquellos pueblos del Paraguay la solemnidad y devoción con que se celebraban las solemnidades religiosas y todos los actos que de un modo o de otro se referían al culto cristiano. Por de pronto cada pueblo tenía una iglesia grande, y tanto, que podría compararse con al-

(1) *Ibid.*